

INFORME DE COMISARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2019

A los señores Accionistas de la COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA JANEIMY S.A

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y en concordancia con los artículos 231, numeral 2; 274 y 279 de la Ley Codificada de Compañías vigente, se emite el presente Informe de Comisario para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA JANEIMY S.A** contenido en los siguientes puntos:

1.- Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias

1.1 La Administración de la Compañía ha cumplido en forma razonable las disposiciones legales, estatutarias y/o resoluciones del Directorio o de la Junta General de Accionistas.

1.2 Los controles internos, administrativos y contables implantados por la Administración de la **COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA JANEIMY S.A** son razonablemente aceptables.

1.3 La Administración de la Compañía, prestó su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 274 y 279 de la Ley Codificada de Compañías vigente.

2.- Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de las normas de contabilidad.

2.1 Las cifras mostradas en el Balance General por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2019, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la Compañía.

2.2 Los estados financieros al 31 de diciembre del 2019 de la **COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA JANEIMY S.A** se han preparado en base a costos históricos, en la unidad monetaria del Dólar Estadounidense, aplicando las normas y/o los principios de contabilidad generalmente aceptados vigente en el Ecuador.

2.3 He revisado el balance general, por el año terminado a diciembre 31 del 2019. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre esos balances, basados en la revisión que he practicado, utilizando normas de auditoria de aceptación general, en calidad de Comisario. Y pude comprobar que la empresa no tuvo movimiento alguno.

2.4 En mi opinión el balance general de la" al 31 de diciembre del 2019, presentan en todos los aspectos la su situación financiera por el año terminado en esta fecha, de conformidad con normas ó principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

4

2.7 Mi responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas, la responsabilidad de la Administración de la Compañía es la de preparar y presentar los balances en los términos que disponen las leyes pertinentes.

3.- Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley Codificada de Compañías

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía, durante el periodo del 1ro. de enero al 31 diciembre del 2019, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones en el Art. 279 de la Ley Codificada de Compañías, excepto por lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 10 referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, destacándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los registros contables, estados financieros señalados anteriormente y anexos, además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico del 2019.

4.- Cumplimiento de obligaciones tributarias e Impuesto a la Renta, del período del 1ro. Enero al 31 de Diciembre del 2016.

La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico del 2019, sus obligaciones tributarias, incluyendo la presentación de la respectiva declaración del Impuesto a la Renta correspondiente a este ejercicio. Sin embargo los criterios de la Administración de la empresa con relación al cumplimiento de obligaciones tributarias, pueden no ser concordantes con los de las Autoridades de Control, en materia tributaria.

Atentamente,

LCDR ANGEL LEON GAROFALO MOYA
COMISARIO

Santo Domingo de los Tsáchilas a marzo 24 del 2020